

2024

Convocatoria de ayudas económicas

Programa Innova

ÁMBITO CULTURAL

Línea de investigación y creación
artística y cultural

- Bases reguladoras de la convocatoria



Un Programa de:



PROGRAMA INNOVA

PRESENTACIÓN

El Programa Innova, promovido por Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”, nace en 2017 con la intención de apoyar proyectos en beneficio de un desarrollo más innovador, inclusivo y con vocación de transformación social de la Comunidad Foral de Navarra.

En este sentido, sus objetivos pasan por detectar, impulsar, acompañar y fortalecer el potencial transformador de los proyectos de los ámbitos social, cultural y rural en Navarra, así como fomentar la innovación y el diseño de proyectos ambiciosos, sostenibles e inclusivos, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y que potencien la colaboración y las alianzas.

Con estos objetivos, busca propiciar iniciativas que aporten nuevas formas de actuar: metodologías diferentes y propuestas singulares para transformar y reforzar el ecosistema rural, social y cultural del territorio navarro. Generar sinergias y espacios de colaboración y cooperación entre entidades y sectores distintos, forjando relaciones y alianzas para empoderar comunidades y personas.

Para afrontar estos objetivos, el Programa Innova realiza una **convocatoria anual de ayudas económicas** que ofrece un **acompañamiento individualizado a los proyectos beneficiarios** a través de la mediación, el **asesoramiento especializado** y la generación de **espacios de formación y reflexión** que favorecen la creación de comunidad en torno a la innovación.

En este sentido, el Programa no solo colabora con aquellos proyectos beneficiarios de las ayudas de las diferentes convocatorias, sino que también trabaja fuertemente por construir, alimentar y consolidar la **Red Innova**, creada con todas aquellas personas y entidades beneficiarias de las diferentes convocatorias, aquellas que han postulado y no han resultado beneficiarias, y las pone en relación con otros agentes relevantes del territorio (empresas, administraciones, universidades, etc.), para fortalecer el tejido social, cultural y rural navarro, mediante lo que denominamos el Ecosistema Innova. De este modo, el Programa fomenta el proceso de mejora continua de los proyectos, la sostenibilidad y la viabilidad de los mismos, así como una apuesta por el aprendizaje continuo y la experimentación conjunta entre los diferentes agentes y actores implicados.

Para ello, el año 2024 el Programa Innova **cuenta con una dotación de 3.000.000 €**, y presenta a continuación su VIII convocatoria de ayudas para los tres ámbitos de incidencia: el social, el rural y el cultural; este último en sus dos líneas de acción, la de investigación y creación y la de producción y exhibición.

ÁMBITO CULTURAL

El ámbito cultural del Programa Innova busca apoyar proyectos innovadores de creación, investigación, producción y/o exhibición artística y cultural con vocación transformadora.

Está orientado a fortalecer las propuestas culturales, desde el apoyo a la innovación, fomentando la profesionalización del sector, promoviendo el trabajo en red y facilitando herramientas prácticas y conocimiento crítico, generando así impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un **desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra**.

En el contexto actual, concebimos más que nunca **la innovación como un elemento esencial para generar nuevas ideas de forma permanente y para apoyar la profesionalización del sector cultural ante tiempos y retos complejos**: estimulando el liderazgo colaborativo entre los equipos, reforzando siempre la innovación desde dentro, incorporando el uso de la tecnología y las herramientas digitales y analizando y adaptando los procesos y metodologías a los contextos contemporáneos para abordar, pensar y poner en marcha proyectos con verdadero potencial transformador (inclusivos, conectados, implicados y sostenibles).

BASES REGULADORAS LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

El ámbito cultural del Programa Innova busca apoyar mediante esta línea proyectos innovadores y con vocación transformadora de **creación e investigación** artística y cultural.

La fase creativa desempeña un papel crucial al explorar y desarrollar la primera etapa de la cadena de valor en un proyecto artístico y cultural. Durante esta fase, se lleva a cabo la investigación y experimentación de procesos creativos que pueden culminar en la producción de un proyecto.

Por lo tanto, respaldar la fase de investigación y creación proporciona un entorno propicio para incubar propuestas innovadoras sin la presión inmediata de obtener resultados. Respaldar esta etapa es una manera decidida de apoyar y **profesionalizar** procesos que suelen pasar desapercibidos, pero que pueden **fomentar la innovación de manera integral**. Esto genera un impacto significativo en términos de alcance social, promoviendo el crecimiento, la diversidad, la eficiencia, la creatividad y el empoderamiento. Todo ello contribuye a **fortalecer el tejido cultural** y promover un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social en la Comunidad Foral de Navarra.

1. OBJETIVOS

A. Facilitar un ecosistema que permita investigar e incubar nuevos proyectos artísticos y culturales en la Comunidad Foral de Navarra.

B. Fortalecer y profesionalizar el sector cultural navarro.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Esta línea de la convocatoria está dirigida a **creadores/as, investigadores/as y artistas (personas físicas)** que estén **domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra** y cuya trayectoria se centre en el ámbito cultural.

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Las áreas de actuación que apoya el ámbito cultural del Programa Innova son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido, se apoyan propuestas (que, por supuesto, pueden ser interdisciplinarias) provenientes del campo de la música, las artes escénicas, las artes visuales, las artes circenses, danza y movimiento, las artes digitales, el arte sonoro, la cultura popular y tradicional, la literatura, el audiovisual, el arte comunitario, el patrimonio y la arquitectura.

4. APORTACIÓN ECONÓMICA

La **aportación económica** concedida a cada una de las propuestas aprobadas será, cómo máximo, de 8.000 euros.

La aportación económica se deberá destinar, exclusivamente, al pago de los honorarios de la persona física por su proceso creativo o de investigación.

En las ayudas de la línea de investigación y creación del ámbito cultural no se imputan gastos dado que no se deben presentar presupuestos.

IMPORTANTE: La ayuda procedente del Programa Innova abonada a personas físicas para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica, por lo que **se practicará sobre esta cantidad la retención del IRPF** que le corresponda en el momento del pago.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos de participación se describen a continuación, y se deben cumplir tanto al momento de presentación de la solicitud como durante el transcurso de la convocatoria y desarrollo del proyecto.

5.1. Requisitos para solicitantes

1. Tener residencia o domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra.

2. Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases reguladoras de la convocatoria.
3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
4. Haber justificado correctamente las ayudas percibidas en las convocatorias anteriores del Programa Innova, en cualquiera de sus ámbitos.
5. Presentar la solicitud solamente a uno de los tres ámbitos de actuación del Programa Innova, y a una sola línea, en el caso del ámbito cultural.
6. Presentar un proyecto por persona.
7. Que la persona física no sea adjudicataria de un proyecto plurianual en la convocatoria de la edición 2023 del Programa Innova.

5.2. Requisitos generales del proyecto

1. Que se ajuste a las áreas de actuación anteriormente mencionadas.
2. Que se trate de un proyecto de nueva creación.
3. Que plantee claramente las fases creativas de un proyecto artístico y/o cultural (investigación, documentación, diseño...) hasta el estado previo a su producción.
4. Que no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación "la Caixa" durante el año 2024.
5. Que su ámbito de actuación principal sea dentro del territorio navarro.
6. Que el proyecto incorpore la perspectiva de género en pro de promover la igualdad.
7. Presentar el proyecto en lengua castellana.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto y la exclusión del mismo del Programa.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

Para realizar la solicitud en la línea de investigación y creación artística y cultural se deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable firmada** según modelo facilitado en la plataforma.
2. **Proyecto:** Se puede utilizar el modelo facilitado en la plataforma u otro formato, siempre y cuando mantenga el mismo índice que el modelo facilitado.
3. **Currículum de la persona solicitante (creador/a, investigador/a, artista...).**

En caso de detectar alguna deficiencia en la documentación presentada se concederá **un plazo de tres días hábiles para su subsanación, desde la comunicación de la deficiencia advertida.**

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados a la línea de investigación y creación artística y cultural serán evaluados según los siguientes criterios de valoración:

7.1. Adecuación del proyecto a la presente convocatoria (10 puntos)

Se valorará la idoneidad del proyecto en relación con los objetivos y finalidades del ámbito cultural del Programa Innova y la presente línea de ayudas a la investigación y creación artística y cultural.

Se tendrá en cuenta en qué medida el Programa, en su conjunto (ayuda económica, asesoramiento y soporte especializado, espacios de formación y reflexión, *networking* para el fortalecimiento del tejido cultural, mediación), puede contribuir a la consecución de los objetivos planteados y a la mejora global del proyecto.

Por otra parte, se considerarán como positivas las sinergias que establezca la propuesta de creación e investigación con el territorio y el tejido cultural navarro, si procede.

7.2. Innovación de la propuesta (20 puntos)

Se valorará el grado de innovación, disrupción o cambio que hace la propuesta artística dentro o en relación a la disciplina en la que se enmarque. En el caso de proyectos que involucren tecnología, se considerará la utilización de herramientas, plataformas o metodologías innovadoras o nuevas ideas de uso de la tecnología.

Asimismo, en cuanto a términos de innovación social, se valorará que los proyectos contemplen, por ejemplo, nuevas formas de creación, mediación y dinamización de públicos, que participen de la inclusión de sectores especialmente vulnerables, que propicien del trabajo en red, medidas que fomenten la accesibilidad o que tengan en cuenta la comunidad a la que se dirige el proyecto, así como su participación.

7.3. Interés artístico y cultural (20 puntos).

Se considerará su singularidad, la originalidad del planteamiento y la presencia de ideas creativas que contribuyan de manera significativa al campo de investigación o a la expresión artística y cultural.

De la misma manera, se tendrá en cuenta también el potencial de fomento de nuevos públicos, así como la relación con áreas artísticas diferentes a la propia o con áreas que, *a priori*, no tienen relación con disciplinas artísticas.

7.4. Descripción técnica de la propuesta (50 puntos)

- **Descripción de la propuesta y justificación: 20 puntos**

Motivación del proyecto. Formulación del reto al que se quiere dar respuesta, singularidad en el territorio, en su ámbito artístico y cultural y en el contexto actual. Detalle de la idoneidad y necesidad.

- **Objetivos: 10 puntos**

Objetivos bien definidos, claros y coherentes con el reto planteado, adecuados al objeto de la convocatoria y que puedan ser efectivos durante el periodo de realización del proyecto.

- **Planificación: 10 puntos**

Descripción de la metodología de trabajo bien definida y coherente con el reto y objetivos.

Definición de fases y su desarrollo. Descripción de otros agentes implicados en las diferentes fases (si los hay).

Calendarización prevista del proceso de investigación/creación por fases.

- **Viabilidad: 10 puntos**

Capacidad prevista de llevar a cabo el proyecto y posibilidades futuras de implementación.

Colaboradores externos, aliados vinculados al proceso de creación/investigación y capacidad de impulso a la posterior producción, difusión, escalabilidad e impacto del proyecto.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

8.1. Plazos y forma de presentación

Las solicitudes se podrán presentar entre **el 21 de febrero al 20 de marzo de 2024 a las 14:00h** (ambos inclusive), exclusivamente a través del formulario de solicitud de la convocatoria.

El acceso al formulario se realizará a través del siguiente link: <http://app.programa-innova.es/> . Para ello las personas solicitantes deberán crear un usuario y contraseña. A través de esta área de usuario se tramitará toda la documentación, que deberá ser enviada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación en papel. A través de la misma área se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en las presentes bases. Será de exclusiva responsabilidad de las personas solicitantes el acceso y revisión de las notificaciones realizadas a través de la plataforma.

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico y teléfono especificados en el apartado “16. INFORMACIÓN DE CONTACTO” de las presentes bases.

Existe una guía de apoyo para cada ámbito, para facilitar la presentación del proyecto en la página web.

8.2. Plazos de ejecución de los proyectos

Deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

9. RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados al Programa Innova 2024 serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa, según los requisitos y criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras.

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a las personas solicitantes **durante el mes de junio de 2024**, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del Programa Innova será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Las personas beneficiarias deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el **plazo máximo de diez días naturales** a contar desde la comunicación de la adjudicación de la ayuda:

- Certificado de empadronamiento en una localidad navarra o certificado emitido por la Hacienda Foral Navarra que acredite la residencia fiscal en Navarra.
- NIF o NIE del/de la persona beneficiaria.
- Certificado de la persona solicitante expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de firmar el convenio.
- Certificación de la persona solicitante expedido por la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de firmar el convenio.

- Justificante bancario de titularidad de la persona beneficiaria de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

En el caso de ser requerido, las personas beneficiarias deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la declaración responsable, implicará la exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de presentarse en futuras ediciones.

11. PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las bases reguladoras, se suscribirá con la persona adjudicataria un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de agosto de 2025.

Este convenio, que se firmará a lo largo de los meses de junio y julio de 2024, determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, la persona firmante entregue una fotocopia del DNI, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la persona renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titularidad de la beneficiaria desde la cual se comprometen a gestionar el proyecto.

12. PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

A la finalización del proyecto, las personas beneficiarias deberán realizar **una memoria final** con la descripción del proceso de investigación/creación y sus resultados, en caso de haberlos, y haber realizado **una presentación** dirigida a los miembros de la Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el **plazo máximo de 90 días naturales** contados a partir de la finalización del proyecto. Se presentará en formato electrónico tal y como se indicará en la web <https://programa-innova.es>.

13. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las personas beneficiarias de las ayudas de esta línea de la convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración del Programa Innova promovido por la Fundación Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”.

Esta obligación incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la persona beneficiaria, en caso de haber difusión durante el proceso creativo, tanto en soportes impresos como programas de actos, memorias, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Para asegurar un uso apropiado de la imagen de ambas fundaciones, las personas beneficiarias se acogerán a los documentos sobre indicaciones de utilización de imagen disponibles en el apartado de “Identidad Corporativa” en la web <http://programa-innova.es>.

Asimismo, darán conocimiento de los eventos e hitos del proyecto, así como de las ruedas de prensa o actos públicos que la persona beneficiaria organice en torno al proyecto apoyado por el Programa Innova.

14. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1. Tratamiento de datos personales en el proceso de inscripción del Programa

Los solicitantes serán debidamente informados, en el marco del proceso de inscripción de la Convocatoria, sobre el tratamiento de sus datos personales, así como el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (“RGPD”).

A efectos meramente enunciativos, se indica que Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” tratarán tales datos personales en régimen de corresponsabilidad, de conformidad con el artículo 26 RGPD.

14.2. Tratamiento de datos personales para la resolución de dudas y consultas

Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” actúan como corresponsables del tratamiento de los datos personales para la resolución de dudas y consultas en esta convocatoria. La base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato, a petición del solicitante. Los datos personales se conservarán hasta que venzan los plazos de prescripción aplicables. Los datos solo se comunicarán para el cumplimiento de obligaciones legales, así como a aquellos terceros proveedores que actúen en su condición de encargados del tratamiento. El acceso a tales datos por parte de proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo cuenta con todas las garantías legales exigidas. Puede solicitarse más información o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante cultural@programa-innova.es. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

15. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las personas solicitantes, por el hecho de presentar su oferta, quedan informadas y aceptan que la Fundación Caja Navarra está sujeta a determinadas obligaciones en materia de transparencia y publicidad activa de su actividad y el destino de sus fondos, concretamente las derivadas de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

16. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección de correo electrónico **cultural@programa-innova.es** o del teléfono **678859387**.

IMPORTANTE

- **El hecho de presentarse a la convocatoria de ayudas del Programa Innova 2024 implica la aceptación de las presentes bases reguladoras, así como pasar a formar parte de la lista de difusión de la Red Innova.**
- **La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de las bases reguladoras es competencia exclusiva de la Fundación Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”.**
- **El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la convocatoria.**